Temuco

DECRETO: № 211

TEMUCO, 0 1 MAR. 2017

## VISTOS

1.- El Decreto Alcaldicio Nº 4.087 de fecha 14 de diciembre de 2015, que aprueba el presupuesto de ingresos y gastos del Municipio para el año 2016.

2.- El Decreto Alcaldicio Nº 4.211 de fecha 18.12.2015, que aprueba el "Programa Asuntos Indígenas" y Decreto Alcaldicio Nº 1235 de fecha 25.04.2016 que aprueba el "Programa asistencia Social Rural", bajo la administración de la Dirección de Desarrollo Comunitario, determinando sus objetivos y actividades a ejecutar durante el año 2016.

3.- El Reglamento Nº 004, del 04 de Noviembre

de 2014, sobre Asistencia Social.

4.- El Decreto Nº 3.213, del 24 de Agosto de 2012, que aprueba el Manual de Procedimiento para otorgar ayudas sociales.

5.- El Informe Social Nº 30 del Programa

Asistencia Social Rural.

6.- Las disposiciones contenidas en la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, artículo 4°.

7.- El Decreto Alcaldicio  $N^{\circ}$  3.862 de fecha 02 de Octubre de 2014, que delega a contar de esta fecha, la facultad de firmar "POR ORDEN DEL ALCALDE" al Administrador Municipal.

## CONSIDERANDO:

1.- Que, los diversos Dictámenes de la Contraloría General de la República, permiten otorgar ayuda social a personas en estado de indigencia o en estado de necesidad manifiesta.

\$2.-\$ Que, de acuerdo al Dictamen Nº 46.748/2005, emanado de la Contraloría General de la República, el cual señala que los municipios pueden otorgar ayuda económica a personas en estado de necesidad manifiesta, lo que en este caso se acredita mediante el informe social citado en los vistos Nº 5.

IDQ11231978

## DECRETO:

manifiesta a la persona que se indica.

1.- Declárese en estado de necesidad

Ν°	NOMBRE	RUT	DIRECCION	AYUDA
1.	NATALY QUEUPIL QUEUPIL			1 COCINA A LEÑA

2.- Otorgase a los jefes(as) de hogar anteriormente señaladas ayuda social paliativa consistente en una cocina a leña, en beneficio de 1 familia de escasos recursos, quienes pertenecen a grupos vulnerables de la comuna.

3.- Otorgase a dicha persona una ayuda social paliativa consistente en lo que cada caso se señala. Cargo stock.

4.- La Dirección de Desarrollo Comunitario a través del Programa Asistencia Social Rural levantará Actas de Entrega correspondientes.

5.- Los gastos originados en el presente decreto corresponden al centro de costo 14.02.05 Ítem 24.01.007.001.002, del presupuesto para el año 2017, de esta Municipalidad.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-

Por Orden de Sr Alcalde"

ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO

ADMINISTRADOR MUNICIPAL (S)

JUAN ARANEDA NAVARRO

EMUSECRETARIO MUNICIPAL

DISTRIBUCION

Dpto. Abastecimiento

Dpto. asistencia social

Programa asistencia social rural

Dirección Desarrollo Comunitario

Dpto. Social

Oficina de Partes